



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0381

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R8M0381 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RAMÓN JESÚS ZURITA SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de junio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E62-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/210 de fecha 21 de junio de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace Con Medios de Comunicación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "CHÉCATE-MÍDETE MUÉVETE", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0381

I.2.- Por oficio número **09 9001 GB0020/GBB1/0357** de fecha 25 de junio de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“... por causas imputables al instituto, las órdenes de transmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado en el fallo de la adjudicación correspondiente, por lo que a la fecha existen servicios pendientes de desahogar... y para tal efecto se solicita la elaboración y formalización del convenio modificatorio número...”

Por lo anterior,... la Unidad de Comunicación Social de este instituto realizo un ajuste al programa de difusión de la campaña 'CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE' para poder realizarlo entre el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de agosto del año 2018, mismo que autorizo la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la secretaría de Gobernación con oficio SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio del año en curso.

Es de resaltar que la prestación del servicio se debe realizar con las mismas características bajo las cuales se adjudicó... lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con lo adjudicado en el procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E62-2018.”

Remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente y oficio de autorización emitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación número SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio de 2018. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0381

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio y en consecuencia la vigencia del contrato establecida en la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de agosto de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de agosto de 2018.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

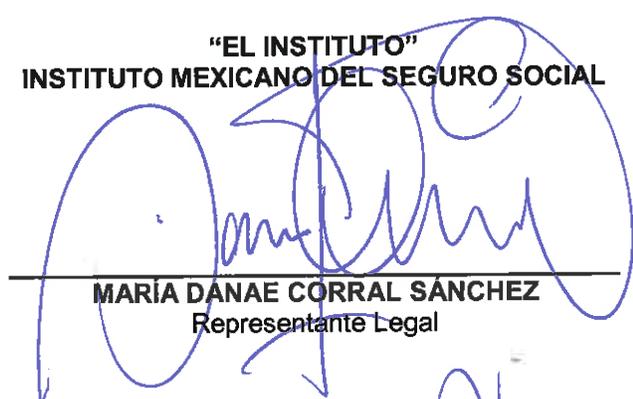


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0381**

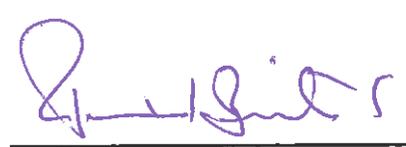
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de junio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.



RAMÓN JESÚS ZURITA SAHAGÚN
Representante Legal


RAM/AVS/LGJP
7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0381

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ALL TEXT



25 JUN 2018

Of. No: 09 9001 GB0020/GBB1036

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cd. de México a 25 de junio 2018.

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato **R8M0381**, formalizado con la empresa **EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.**, con el objeto de la prestación del Servicio de Difusión de la campaña Institucional "**CHECATE-MIDETE-MUEVETE**", formalizado el 01 de junio del año en curso, derivado de la adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E62-2018**.

Al respecto le comunico que en la cláusula cuarta del contrato, relativa al periodo de la prestación del servicio, se definió que este se llevaría a cabo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018, Sin embargo, por causas imputables al instituto, las órdenes de trasmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado en el fallo de la adjudicación correspondiente, por lo que a la fecha existen servicios pendientes de desahogar. en la actualidad se hace necesario contar con el 100% del servicio de difusión de los mensajes de la campaña programada, y para tal efecto se solicita la elaboración y formalización del convenio modificatorio número uno al contrato **R8M0381**, para ampliar el servicio y vigencia al contrato al 15 de agosto de 2018, misma que no implica incremento en el total del monto adjudicado.

Elo en cumplimiento con los artículos 52 cuarto párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamiento y Servicios del sector público y 91 segundo párrafo de su reglamento, se expone lo siguiente:

JUSTIFICACION QUE DA SUSTENTO A LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, DEL CONTRATO NUMERO R8M0381.

Antecedentes:

La Unidad de Comunicación Social como parte de sus responsabilidades, tiene la obligación de cumplir con las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y programa anual de comunicación social conforme a los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017.

En cumplimiento a dichas obligaciones que se realizó la adjudicación directa Nacional número **AA-050GYR019-E62-2018**, con la que se pretendía contar con la prestación del servicio de la empresa **EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.**, durante el periodo del 18 de mayo al 30 junio de 2018.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 14 de los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, la Unidad de Comunicación Social de este instituto realizó un ajuste al programa de difusión de la campaña "**CHECATE-MIDETE-MUEVETE**", para poder realizarlo entre el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de agosto del año 2018, mismo que autorizo la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la secretaria de Gobernación con oficio **SNM/DGNC/1064/18** de fecha 19 de junio del año en curso.

Fundamentación y motivación:

Con objeto de dar cumplimiento a la "estrategia y programa anual de comunicación social" para el año 2018, autorizado ante la Dirección de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación y cumplir con los objetivos de esta unidad administrativa para dar a conocer e informar al público en general las acciones que realiza en el instituto para mejorar los servicios que presta a los derechohabientes, dentro de

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



la campaña institucional "CHECATE- MIDETE, MUEVETE", se hace necesario que la prestación del servicio adjudicado a través del procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E62-2018, se realice conforme a las necesidades previamente requeridas.

Lo anterior en virtud que por causas imputables al Instituto no se giraron las ordenes de servicio ante la empresa adjudicada para la difusión de los mensajes de la campaña programada, por lo que aún existen servicios pendientes de desahogar.

En este sentido y en apego a lo establecido en los artículos 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su reglamento, solicito amablemente girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de proceder a elaborar convenio modificatorio; toda vez que el instituto requiere continuar con la prestación del servicio con los medios de comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y complementarios para la Difusión de la campaña Institucional "CHECATE-MIDETE-MUEVETE", con la empresa **EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.**, con quien se celebró el contrato número R8M0381, razón por lo que se solicita la celebración del convenio modificatorio a la cláusula cuarta del contrato referente a la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio que dice:

DICE: PLAZO.- La prestación del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio 2018.

DEBE DECIR PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se lleve a cabo partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de agosto 2018.

Es de resaltar que la prestación del servicio se debe realizar con las mismas características bajo las cuales se adjudicó a la empresa lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con lo adjudicado en el procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E62-2018.

Para tal efecto acompaño la documentación que a continuación se detalla:

- Oficio mediante el cual se le invita a las empresas a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de ampliación en la vigencia de la prestación del servicio
- Escrito por parte de las empresas manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificatorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato.
- Copia del oficio de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Gobernación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Karla González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión.

C.c.p.-

Ing. Emmy Loou Vazquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- para su conocimiento y efectos

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE



Oficio No. SNM/DGNC/1084/18

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.

ASUNTO:

Se autoriza la ampliación de vigencia de la campaña **CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE**, versiones: *Impresos y Complementarios: Saltar, Niño Balón, Cuerda, Enfermera, Patín, Señora, Niña Pelota y Señor Balón, Digitales: Muévete.*

LIC. ELEAZAR FRANCO GAONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, autoriza la ampliación de vigencia de la campaña **CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE**, versiones: *Impresos y Complementarios: Saltar, Niño Balón, Cuerda, Enfermera, Patín, Señora, Niña Pelota y Señor Balón, Digitales: Muévete*, de conformidad con su solicitud sometida mediante oficio 09. 9001. GB0020.GBB1/2018/0287 de fecha 11 de junio de 2018.

La presente autorización se extiende con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 28 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Del 16 de abril al 15 de agosto

Cabe señalar que la campaña antes mencionada fue autorizada por esta Dirección General mediante oficio SNM/DGNC/0732/18 de fecha 02 de abril de 2018, con clave asignada 2018: 067/18-2001-MI26-00641.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NORMA ANGÉLICA MORALES LEDESMA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. - Lic. Andrés Chao Ebergenyi, Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.

SNM/JRM/MBM*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATADOS

9111110



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/210

Cd. de México, a 21 de junio de 2018.

C. Ramón Jesús Zurita Sahagun
Representante Legal de la Empresa
Editorial Chichicaste, S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0381** de fecha 01 de junio de 2018, le informo lo siguiente:
Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "**CHECATE-MIDETE MUEVETE**", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

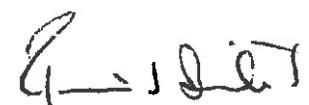
para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos Digitales y Complementarios de la Campaña Institucional "**CHECATE-MIDETE MUEVETE**", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0381**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0381**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y Enlace
Con Medios de Comunicación


EDITORIAL CHICHICASTE S.A. DE C.V.
RFC: 620850814
Insurgentes Centro No. 125-302
Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06478, Ciudad de México
Tel: 5636 1000 / 0636 3400

DIVISION DE CONTRATOS

STERN

Ciudad de México, a 21 de junio de 2018.

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y
Enlace con Medios de Comunicación.
P r e s e n t e.

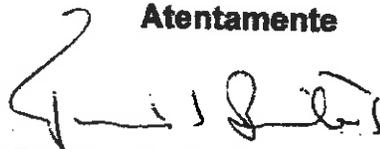
Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/2018/210 de fecha 21 de junio del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0381** formalizado el día 01 de junio de 2018, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña Institucional "CHECATE- MIDETE -MUEVETE-".

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato **R8M0381** que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

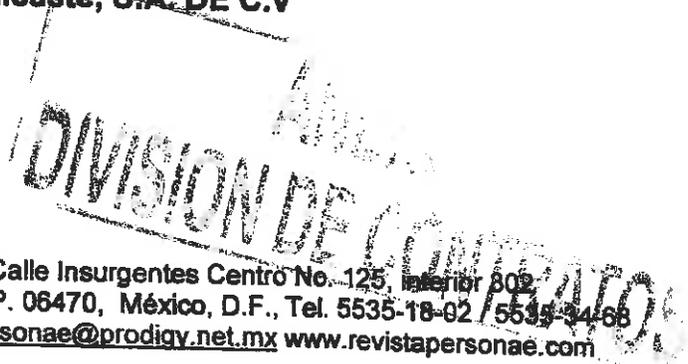
Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número **R8M0381**. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente



Ramón Jesús Zurita Sahagún
Representante Legal de la Empresa
Editorial Chichicaste, S.A. DE C.V



SIN TENDI